

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

DECRETO N° **5078** M.E.H.F.
Expte. N° 1.064.117

PARANA, 18 DIC. 2009

VISTO

Las disposiciones establecidas en la Ley N° 9.913, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de dicha Ley dispone la reducción de la alícuota fijada para el Aporte Patronal de Integración de Asistencia Social Ley N° 4.035, quedando establecida en el uno con cincuenta centésimos por ciento (1,50 %), por un período de seis meses calendario;

Que es intención del Poder Ejecutivo, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° de la mencionada Ley, y con el objetivo de procurar, preservar y promover puestos de trabajo en el sector privado, disponer la prórroga por otro período de seis (6) meses de la reducción de alícuota que se establece en el Artículo 1° de dicha norma;

Por ello;

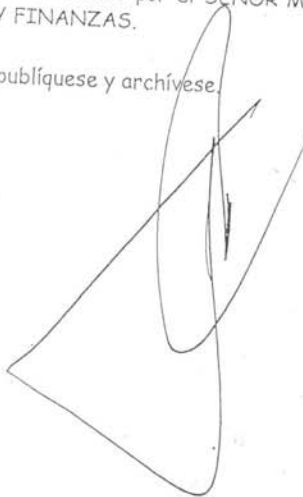
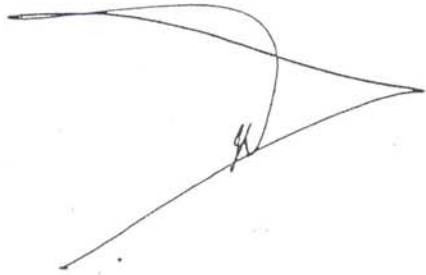
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la prórroga por el término de seis (6) meses, contados a partir del 1° de Enero de 2010, de la reducción de la alícuota para el aporte patronal del Fondo de Integración de Asistencia Social Ley N° 4.035, según lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 9.913, quedando fijada en el uno con cincuenta centésimos por ciento (1,50%).-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



ES COPIA

DIANA MABEL BROOKS
Jefa Área Delimitación
Gobernación